



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

VISTO:

El TAE A-01-00017551-6/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Servicio de implementación y gestión de sistemas de gestión de calidad, seguridad de la información y recuperación ante desastres*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 319/24 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0015-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación de un servicio de implementación y gestión de Sistemas de Gestión de Calidad y Seguridad de la Información -basado en Normas ISO 9001/ISO 27001-, así como el diseño de un Plan de Recuperación ante Desastres, para el Poder Judicial -áreas administrativa y jurisdiccional- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos quinientos treinta millones cuatrocientos mil (\$ 530.400.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 30 de julio de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 30 de julio de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 110851/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma PROGUIDE SRL (CUIT N° 33-70872823-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 110855/24 y 110860/24 y asciende a la suma de pesos quinientos treinta millones trescientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno con 20/100 (\$ 530.399.971,20.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Preadjudicación de Ofertas (v. Adjunto 118364/24) y concluyó que corresponde "*(...) preadjudicar a la firma PROGUIDE S.R.L., la presente contratación por la suma de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Pesos quinientos treinta millones trescientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno con 20/100 (\$ 530.399.971,20).”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 118585/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6935 (v. Adjuntos 118579/24 y 123071/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 118374/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0015-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar Licitación Pública 2-0015-LPU24 a la firma PROGUIDE SRL (CUIT N° 33-70872823-9), por la suma de pesos quinientos treinta millones trescientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno con 20/100 (\$ 530.399.971,20.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13118/24.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución Presidencia N° 155/2024 y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 63/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0015-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación de un servicio de implementación y gestión de Sistemas de Gestión de Calidad y Seguridad de la Información -basado en Normas ISO 9001/ISO 27001-, así como el diseño de un Plan de Recuperación ante Desastres, para el Poder Judicial -áreas administrativa y jurisdiccional- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0015-LPU24 a la firma PROGUIDE SRL (CUIT N° 33-70872823-9), por la suma de pesos quinientos treinta millones trescientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno con 20/100 (\$ 530.399.971,20.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

